

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 134 - VIERNES 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

Pág. 1

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
DIRECCIÓN TÉCNICA

*Cánones de regulación correspondientes a las juntas de explotación
del Órbigo - año 2019*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DE RÍO ÓRBIGO

Regadíos	19,08 €/Ha.
Abastecimientos	103,22 €/Litro/seg.
Usos industriales	1,91 €/CV.
Otros usos industriales	103,22 €/Litro/seg.
Industrias con refrigeración	4,77 €/Litro/seg.
Piscifactorías	2,86 €/Litro/seg.
Molinos	0,19 €/Litro/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Arcos de la Polvorosa, Benavente, Coomonte, Fresno de la Polvorosa, Maire de Castroponce, Manganeses de la Polvorosa, Morales del Rey, Pobladura del Valle, Santa Colomba de las Monjas, Santa Cristina de la Polvorosa, Torre del Valle La, Villabrázaro, Villanueva de Azoague.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.^a- En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 € por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2.^a- Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

3.^a- Los estudios y justificaciones de estos cánones de regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (periodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de 14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).

4.^a- Las propuestas de estos cánones de regulación, han sido presentadas en la Junta de Explotación del Órbigo y Tuerto, celebrada el día 24 de octubre de 2018 en la sede del Sindicato Central de Barrios de Luna, en Hospital de Órbigo (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/ Muro, 5, Valladolid, o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, 15 de noviembre de 2018.-El Director Técnico, Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez.

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
DIRECCIÓN TÉCNICA

*Cánones de regulación correspondientes a la junta de explotación
del Esla-Valderaduey - año 2019*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DE RÍO PORMA

Regadíos	18,32 €/Ha.
Abastecimientos	99,11 €/Litro/seg.
Usos industriales	1,83 €/CV.
Otros usos industriales	99,11 €/Litro/seg.
Industrias con refrigeración	4,58 €/Litro/seg.
Piscifactorías	2,75 €/Litro/seg.
Molinos	0,18 €/Litro/seg.

Términos municipales afectados:

Arcos de la Polvorosa, Barcial del Barco, Breto de la Rivera, Bretocino, Castrogonzalo, Fuentes del Ropel, Milles de la Polvorosa, San Cristobal de Entreviñas, Santa Colomba de las Monjas, Villanueva de Azoague, Villaveza del Agua.

TRAMO DE RÍO ESLA (RIAÑO)

Regadíos	21,93 €/Ha.
Abastecimientos	118,64 €/Litro/seg.
Usos industriales	2,19 €/CV.
Otros usos industriales	118,64 €/Litro/seg.
Industrias con refrigeración	5,48 €/Litro/seg.
Piscifactorías	3,29 €/Litro/seg.
Molinos	0,22 €/Litro/seg.

Términos municipales afectados:

Aspariegos, Benegiles, Cañizo, Castronuevo de los Arcos, Castroverde de Campos, Fuentes de Ropel, Molacillos, Monfarracinos, Pobladura de Valderaduey, San Martín de Valderaduey, San Miguel del Valle, Valdescorriel, Villalpando, Villamayor de Campos, Villar de Fallaves, Villárdiga, Zamora.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.ª- En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 € por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2.^a- Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

3.^a- Los estudios y justificaciones de estos cánones de regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (periodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de 14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).

4.^a- Las propuestas de estos cánones de regulación, han sido presentadas en la Junta de Explotación del Esla-Valderaduey, celebrada el día 18 de octubre de 2018 en León.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/ Muro, 5, Valladolid, o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, 15 de noviembre de 2018.-El Director Técnico, Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez.

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
DIRECCIÓN TÉCNICA

*Tarifas de utilización del agua correspondientes a la junta de explotación
del Órbigo - año 2019*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, estos valores serán incrementados con el canon de regulación correspondiente al río Órbigo o Tuerto, según corresponda, o sus correspondientes equivalencias, habiendo resultado los siguientes valores:

12C42 - CANAL DE MANGANESES

Regadíos	16,06 €/Ha.
Abastecimientos	86,88 €/Litro/seg.
Usos industriales	1,61 €/CV.
Otros usos industriales	86,88 €/Litro/seg.
Industrias con refrigeración	4,02 €/Litro/seg.
Piscifactorías	2,41 €/Litro/seg.
Molinos	0,16 €/Litro/seg.

Términos municipales afectados:

Arcos de la Polvorosa, Benavente, Manganeses de la Polvorosa, Milles de la Polvorosa, Santa Colomba de las Monjas, Santa Cristina de la Polvorosa, Villabrázaro.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.^a- Estas tarifas por ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.^a- A estos valores se sumará el valor del canon correspondiente al tramo de río al que está asignado dicho canal.

3.^a- En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 € por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la tarifa.

4.^a- Las liquidaciones que se practiquen (tarifa + canon) se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

5.^a- Las propuestas de estas tarifas, han sido presentadas en la Junta de

Explotación del Órbigo, celebrada en Hospital de Órbigo (León), el día 24 de octubre de 2018.

6.^a- Los estudios y justificaciones de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (periodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de 14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/ Muro, 5, Valladolid, o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, 15 de noviembre de 2018.-El Director Técnico, Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez.

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
DIRECCIÓN TÉCNICA

*Tarifas de utilización del agua correspondientes a las junta de explotación
del Esla-Valderaduey - año 2019*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, estos valores serán incrementados con el canon de regulación del río Porma, o con el canon de regulación del río Esla (Riaño), según corresponda, o sus correspondientes equivalencias, habiendo resultado los siguientes valores:

12C47 - CANAL DEL ESLA

Regadíos	10,72 €/Ha.
Abastecimientos	58,00 €/Litro/seg.
Usos industriales	1,07 €/CV.
Otros usos industriales	58,00 €/Litro/seg.
Industrias con refrigeración	2,68 €/Litro/seg.
Piscifactorías	1,61 €/Litro/seg.
Molinos	0,11 €/Litro/seg.

Términos municipales afectados:

Benavente, Castrogonzalo, Matilla de Arzón, San Cristóbal de Entreviñas, Santa Colomba de las Carabias, Villanueva de Azoague.

12C62 - RIEGOS PÁRAMO BAJO

Regadíos	57,86 €/Ha.
Abastecimientos	313,02 €/Litro/seg.
Usos Industriales	5,79 €/CV.
Otros usos Industriales	313,02 €/Litro/seg.
Industrias con Refrigeración	14,47 €/Litro/seg.
Piscifactorías	8,68 €/Litro/seg.
Molinos	0,58 €/Litro/seg.

Términos municipales afectados:

Maire de Castroponce, Pobladura del Valle, Torre del Valle La, Villabrázaro.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.ª- Estas tarifas por ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.^a- A estos valores se sumará el valor del canon correspondiente al tramo de Río al que está asignado dicho canal.

3.^a- En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 € por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la tarifa.

4.^a- Las liquidaciones que se practiquen (tarifa + canon) se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

5.^a- Las propuestas de estas tarifas, han sido presentadas en la Junta de Explotación del Esla-Valderaduey celebrada en León, el día 18 de octubre de 2018.

6.^a- Los estudios y justificaciones de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (periodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de 14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/ Muro, 5, Valladolid, o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, 15 de noviembre de 2018.-El Director Técnico, Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez.

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC/CP-615/2017-ZA (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Toro (Zamora).

Expediente: MC/CP-615/2017-ZA (ALBERCA-INY).
REF. LOCAL: CP-22008-ZA.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Florentina Hernández Vicente (****2012*) y don José Manuel Martín García (****5911*) solicitando la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048), en el término municipal de Toro (Zamora), por un volumen máximo anual de 114.500 m³, un caudal máximo instantáneo de 22,10 l/s, y un caudal medio equivalente de 6,31 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto la autorización de la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, con la fecha que consta en la resolución y con las características principales que se reseñan a continuación:

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titulares:* Doña Florentina Hernández Vicente (****2012*) y don José Manuel Martín García (****5911*).
- *Tipo de uso:* Riego (20,4209 ha anuales de cultivos herbáceos, en rotación sobre una superficie total de 72,6128 ha).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 114.500.
- *Volumen máximo mensual (m³):*

Mes	Vol. Máximo Mensual (m ³)
Mar	4.511,30
Abr	7.602,30
May	15.560,55
Jun	26.060,20
Jul	32.918,75
Ago	22.041,25
Sep	5.805,15

- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 22,10.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 6,31.

R-201803186

- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea “Tierra del Vino” (DU-400048).
- *Plazo por el que se otorga:* 75 años desde la Resolución de Concesión Administrativa de fecha 16 de febrero de 2001.
- *Título que ampara el derecho:* Resolución de Concesión Administrativa de fecha 16 de febrero de 2001. Confederación Hidrográfica del Duero; Resolución de Transferencia de Titularidad de fecha 16 de abril de 2009. Confederación Hidrográfica del Duero; La presente Resolución de Modificación de Características de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 15 de octubre de 2018.- El Jefe de Servicio de Actuaciones en Cauces, Ignacio Rodríguez Muñoz.

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-2137/2016-ZA (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Villalpando (Zamora).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Jesús Toranzo Cepeda (****8162*) y doña María Jesús Pérez Rodríguez (****7037*) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea "Tierra de Campos" (DU-400009), en el término municipal de Villalpando (Zamora), por un volumen máximo anual de 9.132,78 m³, un caudal máximo instantáneo de 1,75 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,50 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con la fecha que consta en la resolución y con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titulares:* Don Jesús Toranzo Cepeda (****8162*) y doña María Jesús Pérez Rodríguez (****7037*).
- *Tipo de uso:* Riego por goteo de 11,8617 ha de pistachos.
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 9.132,78.
- *Volumen máximo mensual (m³):*

Mes	Vol. Máximo Mensual (m ³)
Oct	135,17
Nov	0
Dic	0
Ene	0
Feb	0
Mar	0
Abr	644,77
May	1.279,50
Jun	2.111,50
Jul	2.664,03
Ago	1.796,42
Sep	501,39

- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 1,75.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 0,50.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea "Tierra de Campos" (DU-400009).

R-201803185

- *Plazo por el que se otorga:* 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.
- *Título que ampara el derecho:* La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 16 de octubre de 2018.- El Jefe de Servicio de Actuaciones en Cauces, Ignacio Rodríguez Muñoz.

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

Resolución del Servicio Territorial de Economía de Zamora por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación eléctrica: Proyecto de ejecución de reforma derivación congesta de la línea de alta tensión existente aéreo-subterránea a 15/20 KV, sustitución de GTS y red de B.T. en la localidad de San Pedro de la Viña, en el término municipal de Santibáñez de Vidriales (Zamora).

Expte.: A-8/16/12434.

Por Resolución del Servicio Territorial de Economía de Zamora, de fecha 20 de julio de 2018, se declaró en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica: Proyecto de ejecución de reforma derivación congesta de la línea de alta tensión existente aéreo-subterránea a 15/20 KV, sustitución de GTS y red de B.T. en la localidad de San Pedro de la Viña, en el término municipal de Santibáñez de Vidriales (Zamora), promovida por la compañía Unión Fenosa Distribución, S.A., ostentando la condición de beneficiaria, según el artículo 54 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del sector eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, en virtud de lo previsto en el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta (ver Anexo), o en su caso en la notificación individual, para que comparezcan en las dependencias administrativas del Ayuntamiento del término municipal los días y horas que se señalan en el Anexo adjunto, con el fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de las fincas, sin perjuicio de trasladarse a las mismas, si fuera necesario, tras la finalización de las mismas.

A dicho acto comparecerán los interesados así como los titulares de cualquier clase de derecho o de interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando la documentación que acredite la titularidad de los mismos, así como el último recibo del impuesto de Bienes Inmuebles de la finca de que se trate, pudiendo ir acompañados de peritos y notario, siendo a su costa los honorarios que se devengue.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en la relación de bienes y derechos afectados, podrán formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación hasta el momento del levantamiento de Actas Previas.

R-201803192

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aquellos casos en los que por una u otra causa no pudiera practicarse la citada notificación individual.

ANEXO

Nº Fincas	TITULAR	TERMINO MUNICIPAL	DATOS CATASTRALES			AFECCION					CULTIVO	AYUNTAMIENTO DIA / HORA
			Políg.	Parc.	Paraje	APOYOS		VUELO ml.	Serv. Perm. (m²)			
						Nº	CANT.			SUP. (m²)		
12	Serafin Onésimo Fernández Lobo	Santibáñez de Vidriales	502	93	VIÑAS VIEJAS	152-25	1	2	68,78	906,77	VIÑA SECANO	Santibáñez de Vidriales 18/12/2018 09:15H
14	M.ª Ascensión Lobo Lobato	Santibáñez de Vidriales	502	95	VIÑAS VIEJAS				2,09	68,85	VIÑA SECANO	Santibáñez de Vidriales 18/12/2018 09:30H
16	Hered de Joaquín Barrio Delgado	Santibáñez de Vidriales	502	101	VIÑAS VIEJAS					19,04	VIÑA SECANO	Santibáñez de Vidriales 18/12/2018 09:45H
18	Julia López Tapetao Álvaro Riesco López Fernando Riesco López Pilar Riesco López	Santibáñez de Vidriales	502	100	VIÑAS VIEJAS				43,46	648,06	VIÑA SECANO	Santibáñez de Vidriales 18/12/2018 10:00H

Zamora, 13 de noviembre de 2018.-La Jefa del Servicio Territorial de Economía, Leticia García Sánchez.

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Resolución de 14 de noviembre de 2018, de la Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio de la provincia de Zamora, en la que se acuerda la apertura en festivos los días 2, 8, 16, 23, 30 de diciembre de 2018 y el 7 de enero de 2019. (Código del Acuerdo 49100095012017). (Localizador DC_XP24PN18).

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio de la provincia de Zamora, suscrito con fecha 8 de noviembre de 2018 a fin de acordar fijar la apertura de los festivos pendientes de fijar, en virtud de lo establecido en el artículo 8 del mencionado convenio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2.º y 3.º del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución legislación laboral) y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 c) del Decreto 2/2015, de 7 de julio de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, 14 de noviembre de 2018.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, María L. Villar Rodríguez.

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO DE COMERCIO
DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

ASISTENTES:

Por CEOE*CEPYME ZAMORA-AZECO
D. Ángel Hernández Mata.

Por U.G.T.
D. Javier del Río Ortega.

Por CC.OO.
D. Rosa Tamame García.

En la ciudad de Zamora, siendo las 12:30 horas del día 8 de noviembre de 2018, se reúnen en la sede de CEOE*CEPYME Zamora, Plaza de Alemania, s/n., las personas al margen relacionadas, en su calidad de miembros de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio de la Provincia de Zamora.

El objeto de la reunión consiste en fijar para el año 2018 los cinco festivos de posible apertura que quedan pendientes de fijar y un festivo del año 2019 a los que le son de aplicación el referido convenio, tal y como establece el art. 8 del mismo.

La representación empresarial comunica a la representación sindical, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 8 del convenio de referencia y dentro del plazo establecido en el mismo, que tienen intención de fijar para el año 2018 y 2019 los siguientes festivos:

- 2 de diciembre de 2018.
- 8 de diciembre de 2018.
- 16 de diciembre de 2018, vinculado ligado a una acción de promoción comercial conjunta.
- 23 de diciembre de 2018.
- 30 de diciembre de 2018.
- 7 de enero de 2019.

Después de un intercambio de posturas, se acuerda la apertura de los festivos precitados del comercio a los que les es de aplicación el Convenio de Comercio de la provincia de Zamora.

Y siendo las trece horas se da por concluida la reunión en lugar y fecha indicadas en el encabezamiento, de cuyo contenido se levanta la presente acta que es firmada por las partes intervinientes en prueba de conformidad.

Por CEOE*CEPYME ZAMORA

Por U.G.T.

Por CC.OO.

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA DE OBRAS

Anuncio

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en la sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2018, se aprobó inicialmente el proyecto de la obra denominada “Proyecto de construcción de reductores de velocidad en varias carreteras de la red de la Diputación de Zamora. En las localidades de: Carbajales de Alba, Cionál, El Puente, Ferreras de Arriba, Fornillos de Aliste, Navianos de Alba, Olmillos de Castro, Rabanales, San Vitero, Santa María de la Vega, Trefacio, Villardeciervos, Villarino de Sanabria, Paladinos del Valle y Moveros”, de septiembre de 2018, redactado por don Sergio Ruiz Pérez, ingeniero de caminos, canales y puertos, con un presupuesto base de licitación de 171.738,37 euros (IVA al 21% incluido), con cargo al Plan Provincial de Carreteras.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho proyecto, que serán resueltas por esta Corporación Provincial. En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Este proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Área de Obras de esta Diputación Provincial.

Zamora, 20 de noviembre de 2018.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA DE OBRAS

Anuncio

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en la sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2018, se aprobó inicialmente el proyecto de la obra denominada "Proyecto de construcción de reductores de velocidad en varias carreteras de la red de la Diputación de Zamora en las localidades de: Benegiles, Casaseca de Campeán, El Pego, Gáname, Moraleja del Vino, Moreruela de los Infanzones, Piñuel, Pozoantiguo, San Cebrián de Castro, Villalazán, Villarrín de Campos y Morales del Vino", de septiembre de 2018, redactado por don Sergio Ruiz Pérez, ingeniero de caminos, canales y puertos, con un presupuesto base de licitación de 174.316,88 euros (IVA al 21% incluido), con cargo al Plan Provincial de Carreteras.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho proyecto, que serán resueltas por esta Corporación Provincial. En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Este proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Área de Obras de esta Diputación Provincial.

Zamora, 21 de noviembre de 2018.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA CONCEJALÍA DE DEPORTES

Resolución

Vista la propuesta del Concejal de Deportes, instructor del expediente de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para concesión de subvenciones a clubes deportivos línea 2 para la realización de actividades deportivas 2018, una vez visto el informe del Secretario de la Comisión y el Acta de la Comisión de Valoración de fecha 16/11/2018 y el informe favorable de Intervención y de acuerdo con lo dispuesto en la Base 10.1 de las bases de la convocatoria y a las bases de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora

HE RESUELTO:

Primero: Dar por vistas las siguientes alegaciones:

Club Ciclismo Zamora Románico:

Alegación:

“El club románico considera que, a la hora de sumar los puntos de la subvención a clubes deportivos no se ha tenido en cuenta.

- Corredor discapacitado.
- Corredora fémina.
- Número de licencias.
- Desplazamientos realizados durante la temporada de competición.

Los justificantes federativos de estas alegaciones fueron presentados en su día por este club. Y en el justificante federativo sí figura el día, mes y año de la prueba. Adjuntamos copia de la misma”.

RESOLUCIÓN:

Referente a las diferentes alegaciones se estiman las siguientes:

- Corredor discapacitado: 1 deportista, se sumarán 10 puntos.

Referente a las diferentes alegaciones se desestiman las siguientes:

- Corredora fémina: Hace un total del 2,63% no llegando al mínimo puntuable necesario.
- Número de licencias: No aportada documentación solicitada sobre el origen de las citadas licencias. En la reclamación de documentación se solicita, “es necesario saber si las 38 licencias pertenecen a categorías superiores o a junior”. Esta información no es aclarada y por tanto no puede ser contabilizada.
- Desplazamientos realizados durante la temporada de competición: No puede ser admitida esta alegación porque, a pesar de aclarar si la modalidad desempeñada es “deporte para todos” o “cicloturismo”, la documentación justificativa debe provenir de la delegación o federación correspondiente, y no del propio club. Los puntos serán 107 en lugar de los 97 de la resolución provisional.

R-201803225

Unión Cultural San Lorenzo:

Alegación:

“En el capítulo "meses de competición" aparece con 0 puntos cuando en la documentación presentada con la solicitud se adjuntaba el calendario de competición de uno de nuestros equipos, el cadete, que comenzó la competición el día 8-10-17 y finalizó el 24-6-18, lo que hace 9 meses de competición que son 45 puntos. Así lo reconoce la propia Concejalía de deportes en su escrito de fecha 30 de julio de 2018.

A este escrito del 30 de julio se presentó el día 3 de agosto el escrito adjunto en el que se indicaban una serie de errores en los apartados de licencias que serían 38 puntos y en el de desplazamientos como se puede comprobar por las clasificaciones presentadas que son 38 desplazamientos provinciales, no 11 como indica la concejalía. Pero estas alegaciones no se han tenido en cuenta”.

RESOLUCIÓN:

Referente a las diferentes alegaciones se estiman las siguientes:

- Meses de competición: La alegación se estima parcialmente, pues la información que obra en poder de la administración permite corroborar el comienzo de dicha competición el día 8/10/2017 finalizando en la jornada 17 el 4/3/2018, dando un total de cuatro meses. En la documentación a subsanar se pedía el calendario de competición, puesto que la fecha de finalización que se hacía constar era posterior al 1 de junio (fecha de publicación de la convocatoria). Se sumarán 20 puntos en este concepto.

Referente a las diferentes alegaciones se desestiman las siguientes:

- Desplazamientos: Se desestima, los desplazamientos corresponden a los 11 equipos provinciales para los cuales se presenta justificación de la federación.

- Licencias: Las 22 licencias corresponden al equipo “aficionados”, el resto de las licencias del apartado correspondiente a la base están contabilizados según se regula en las bases y en la convocatoria en dicho apartado.

Los puntos serán 402 en lugar de los 382 de la resolución provisional.

- Club Natación Castilla: 1.265,11 euros.
- Club Natación San José Obrero: 889,11 euros.
- Club Piragüismo Duero: 941 euros.
- Club Rítmica Mapecca: 3.310 euros.
- Club Salvamento Dragones: 3.500 euros.
- Club Vela de Zamora: 3.100 euros.
- Club Amigos del Duero: 3.027,18 euros.
- Club Corazón de María: 3.691,52 euros.
- Club Duero Zamora: 4.040,81 euros.
- Unión Deportiva Cultural San Lorenzo: 19.207,40 euros.

No presenta solicitud de reformulación el Club San Atilano, por lo tanto, su cantidad final será de 3.256,00 euros, la cual fue solicitada en concepto de subvención en primera instancia.

Segundo: En consecuencia, el reparto de puntos definitivo es:

R-201803225

SUBLINEA 1

CLUB O RAZÓN SOCIAL		CIF	
ACTIVIDADES DEPORTIVAS ZAMORA		G49189814	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	XX	
	FICHAS	173	173
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	1260	
	NUMERO DE LICENCIAS	32	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	45	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	10	
	CATEGORÍA	XX	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	1347
IGUALDAD	MUJER	0	
	DISCAPACIDAD	0	0
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	0	
	CONVENIOS	10	25
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
		TOTAL	1545

CLUB O RAZÓN SOCIAL		CIF	
AMIGOS DEL JUDO		G49189186	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	XX	
	FICHAS	119	119
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	0	
	NUMERO DE LICENCIAS	0	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	0	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	8	
	CATEGORÍA	XX	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	8
IGUALDAD	MUJER	15	
	DISCAPACIDAD	0	15
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	0	
	CONVENIOS	0	15
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	20	
	ARRENDAMIENTOS	0	20
		TOTAL	354

R-201803225

CLUB O RAZÓN SOCIAL		CIF	
AMIGOS DEL KARATE		G49204175	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	XX	225
	FICHAS	225	
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	495	
	NUMERO DE LICENCIAS	18	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	20	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	8	
	CATEGORÍA	XX	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	541
IGUALDAD	MUJER	15	
	DISCAPACIDAD	0	15
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	0	
	CONVENIOS	0	15
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	10	
	ARRENDAMIENTOS	0	10
		TOTAL	806

CLUB O RAZÓN SOCIAL		CIF	
ARQUEROS ZAMORA		G49166929	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	XX	
	FICHAS	184	184
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	620	
	NUMERO DE LICENCIAS	44	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	50	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	70	
	CATEGORÍA	XX	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	15	809
IGUALDAD	MUJER	30	
	DISCAPACIDAD	0	30
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	0	
	CONVENIOS	0	15
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
		TOTAL	1038

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
ATLETICO VIRIATO		G49288855	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	XX	
	FICHAS	117	117
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	1195	
	NUMERO DE LICENCIAS	2	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	40	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	14	
	CATEGORÍA	XX	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	1451
IGUALDAD	MUJER	50	
	DISCAPACIDAD	0	50
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	5	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	0	
	CONVENIOS	0	5
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
	TOTAL		1623

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
ATLETISMO ZAMORA		G49017676	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	XX	
	FICHAS	178	178
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	405	
	NUMERO DE LICENCIAS	13	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	15	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	0	
	CATEGORÍA	XX	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	433
IGUALDAD	MUJER	0	
	DISCAPACIDAD	0	0
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	0	
	CONVENIOS	0	15
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
	TOTAL		626

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
CANOA KAYAK ZAMORA		G49202047	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	XX	
	FICHAS	13	13
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	1370	
	NUMERO DE LICENCIAS	3	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	50	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	8	
	CATEGORÍA	XX	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	1431
IGUALDAD	MUJER	30	
	DISCAPACIDAD	0	30
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	10	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	0	
	CONVENIOS	0	10
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
		TOTAL	1484

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
CARPFISHING MONTELARREINA		G49270762	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	XX	
	FICHAS	35	35
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	495	
	NUMERO DE LICENCIAS	66	
	CANTERANOS	XX	571
	MESES DE COMPETICIÓN	10	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	0	
	CATEGORÍA	XX	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	
IGUALDAD	MUJER	0	
	DISCAPACIDAD	0	0
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	10	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	0	
	CONVENIOS	0	10
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
		TOTAL	616

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
CICLISMO ZAMORA ROMANICO		G49274871	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	XX	
	FICHAS	52	52
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	0	
	NUMERO DE LICENCIAS	0	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	40	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	0	
	CATEGORÍA	XX	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	40
IGUALDAD	MUJER	0	
	DISCAPACIDAD	1	10
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	5	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	0	
	CONVENIOS	0	5
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
	TOTAL		107

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
DURIUS KAYAK		G49265655	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	XX	
	FICHAS	18	18
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	1905	
	NUMERO DE LICENCIAS	10	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	50	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	8	
	CATEGORÍA	XX	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	1973
IGUALDAD	MUJER	30	
	DISCAPACIDAD	0	30
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	10	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	0	
	CONVENIOS	0	10
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
	TOTAL		2031

R-201803225

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
ESCUELA CICLISMO ZAMORA		G49018302	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	XX	
	FICHAS	55	55
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	1695	
	NUMERO DE LICENCIAS	20	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	50	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	8	
	CATEGORÍA	XX	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	10	1783
IGUALDAD	MUJER	15	
	DISCAPACIDAD	0	15
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	0	
	CONVENIOS	0	15
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
	TOTAL		1868

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
LOS PEÑONES DEL DUERO		G49280167	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	XX	
	FICHAS	90	90
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	280	
	NUMERO DE LICENCIAS	33	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	5	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	0	
	CATEGORÍA	XX	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	20	338
IGUALDAD	MUJER	0	
	DISCAPACIDAD	0	0
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	5	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	0	5
	CONVENIOS	0	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
	TOTAL		433

R-201803225

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
MONTAÑERA ZAMORANA		G49007719	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	XX	
	FICHAS	255	255
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	405	
	NUMERO DE LICENCIAS	101	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	15	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	0	
	CATEGORÍA	XX	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	521
IGUALDAD	MUJER	30	
	DISCAPACIDAD	0	30
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	10	
	CONVENIOS	0	25
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	10	10
	TOTAL		841

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
NATACIÓN CASTILLA		G49137029	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	XX	
	FICHAS	142	142
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	360	
	NUMERO DE LICENCIAS	1	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	35	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	6	
	CATEGORÍA	XX	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	402
IGUALDAD	MUJER	50	
	DISCAPACIDAD	0	50
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	0	
	CONVENIOS	0	15
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
	TOTAL		609

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
NATACIÓN SAN JOSE OBRERO		G49282650	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	XX	
	FICHAS	49	49
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	315	
	NUMERO DE LICENCIAS	6	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	30	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	8	
	CATEGORÍA	XX	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	359
IGUALDAD	MUJER	15	
	DISCAPACIDAD	0	15
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	5	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	0	
	CONVENIOS	0	5
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
	TOTAL		428

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
NATACIÓN ZAMORA		G49258494	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	XX	
	FICHAS	312	312
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	1080	
	NUMERO DE LICENCIAS	22	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	50	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	16	
	CATEGORÍA	XX	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	1168
IGUALDAD	MUJER	30	
	DISCAPACIDAD	0	30
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	10	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	5	
	CONVENIOS	0	15
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	20	
	ARRENDAMIENTOS	0	20
	TOTAL		1545

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
PIRAGÜA CIUDAD DE ZAMORA		G49284920	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	XX	
	FICHAS	204	204
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	1425	
	NUMERO DE LICENCIAS	7	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	35	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	4	
	CATEGORÍA	XX	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	10	1481
IGUALDAD	MUJER	30	
	DISCAPACIDAD	0	50
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	5	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	0	
	CONVENIOS	0	5
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
	TOTAL		1720

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
PIRAGÜISMO DUERO		G49103823	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	XX	
	FICHAS	40	40
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	360	
	NUMERO DE LICENCIAS	7	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	0	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	16	
	CATEGORÍA	XX	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	383
IGUALDAD	MUJER	15	
	DISCAPACIDAD	0	15
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	0	
	CONVENIOS	0	15
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
	TOTAL		453

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
RITMICA MAPPECA		G49157225	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	XX	
	FICHAS	385	385
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	855	
	NUMERO DE LICENCIAS	0	
	CANTERANOS	XX	908
	MESES DE COMPETICIÓN	35	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	18	
	CATEGORÍA	XX	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	
IGUALDAD	MUJER	50	
	DISCAPACIDAD	0	50
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	0	
	CONVENIOS	0	15
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
	TOTAL		1358

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
SALVAMENTO DRAGONES		G49185531	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	XX	
	FICHAS	379	379
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	910	
	NUMERO DE LICENCIAS	34	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	50	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	24	
	CATEGORÍA	XX	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	1018
IGUALDAD	MUJER	30	
	DISCAPACIDAD	0	30
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	0	
	CONVENIOS	0	15
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
	TOTAL		1442

R-201803225

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
TRIATLON DUERO		G49271398	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	XX	
	FICHAS	37	37
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	1540	
	NUMERO DE LICENCIAS	64	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	50	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	8	
	CATEGORÍA	XX	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	15	1677
IGUALDAD	MUJER	15	15
	DISCAPACIDAD	0	
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	10	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	0	
	CONVENIOS	5	15
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
	TOTAL		1744

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
VELA DE ZAMORA		G49012214	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	XX	
	FICHAS	10	10
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	1350	
	NUMERO DE LICENCIAS	35	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	0	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	12	
	CATEGORÍA	XX	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	50	1447
IGUALDAD	MUJER	0	
	DISCAPACIDAD	0	0
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	5	
	CONVENIOS	0	20
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
	TOTAL		1477

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
ZAMORA MOTOR		G49286297	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	XX	
	FICHAS	0	0
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	480	
	NUMERO DE LICENCIAS	1	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	40	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	0	
	CATEGORÍA	XX	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	521
IGUALDAD	MUJER	50	
	DISCAPACIDAD	0	50
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	5	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	0	
	CONVENIOS	0	5
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
		TOTAL	576

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
ZAMORANO DE TAEKWONDO		G49264492	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	XX	
	FICHAS	265	265
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	900	
	NUMERO DE LICENCIAS	9	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	30	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	6	
	CATEGORÍA	XX	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	945
IGUALDAD	MUJER	30	
	DISCAPACIDAD	0	30
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	10	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	5	
	CONVENIOS	0	15
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	5	
	ARRENDAMIENTOS	0	5
		TOTAL	1260

R-201803225

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
ZAMORANO DE TIRO OLÍMPICO		G49142748	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	XX	
	FICHAS	194	194
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	1710	
	NUMERO DE LICENCIAS	103	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	50	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	8	
	CATEGORÍA	XX	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	35	1906
IGUALDAD	MUJER	15	
	DISCAPACIDAD	10	25
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	5	
	CONVENIOS	5	25
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
	TOTAL		2150

SUBLINEA 2

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
AMIGOS DEL DUERO		G49213218	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	50	
	FICHAS	XX	50
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	165	
	NUMERO DE LICENCIAS	52	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	35	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	30	
	CATEGORÍA	35	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	317
IGUALDAD	MUJER	50	
	DISCAPACIDAD	0	50
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	5	
	CONVENIOS	5	25
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
	TOTAL		442

R-201803225

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
AMOR DE DIOS		G49210149	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	115	
	FICHAS	XX	115
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	80	
	NUMERO DE LICENCIAS	0	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	35	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	36	
	CATEGORÍA	5	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	10	166
IGUALDAD	MUJER	0	
	DISCAPACIDAD	0	0
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	5	
	CONVENIOS	0	20
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
	TOTAL		301

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
CORAZON DE MARIA		G49180425	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	210	
	FICHAS	XX	210
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	200	
	NUMERO DE LICENCIAS	0	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	35	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	24	
	CATEGORÍA	5	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	10	274
IGUALDAD	MUJER	30	
	DISCAPACIDAD	0	30
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	10	
	CONVENIOS	0	25
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
	TOTAL		539

R-201803225

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
DE PADEL		G49241276	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	0	
	FICHAS	XX	0
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	90	
	NUMERO DE LICENCIAS	26	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	5	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	0	
	CATEGORÍA	5	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	126
IGUALDAD	MUJER	0	
	DISCAPACIDAD	0	0
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	10%
	SOCIOS	0	→
	CONVENIOS	0	14,1
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
	TOTAL		140,1

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
DUERO ZAMORA		G49253131	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	0	
	FICHAS	XX	0
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	320	
	NUMERO DE LICENCIAS	60	
	CANTERANOS	XX	505
	MESES DE COMPETICIÓN	25	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	20	
	CATEGORÍA	50	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	20	
IGUALDAD	MUJER	0	
	DISCAPACIDAD	40	40
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	10	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	0	
	CONVENIOS	35	45
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
	TOTAL		590

R-201803225

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
LA AMISTAD 2000		G49190481	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	220	
	FICHAS	XX	220
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	140	
	NUMERO DE LICENCIAS	0	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	35	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	28	
	CATEGORÍA	5	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	212
IGUALDAD	MUJER	0	
	DISCAPACIDAD	0	0
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	20	
	CONVENIOS	10	45
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
		TOTAL	477

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
PINILLA DUERO		G49257157	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	90	
	FICHAS	XX	90
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	70	
	NUMERO DE LICENCIAS	0	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	0	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	16	
	CATEGORÍA	5	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	10	101
IGUALDAD	MUJER	0	
	DISCAPACIDAD	0	0
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	10	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	0	
	CONVENIOS	0	10
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
		TOTAL	201

R-201803225

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
RACING ZAMORA		G49145717	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	30	
	FICHAS	XX	30
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	30	
	NUMERO DE LICENCIAS	0	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	35	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	0	
	CATEGORÍA	5	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	70
IGUALDAD	MUJER	0	
	DISCAPACIDAD	0	0
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	10%
	SOCIOS	0	→
	CONVENIOS	0	11,5
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
	TOTAL		111,5

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
RIVER ZAMORA		G49263841	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	140	
	FICHAS	XX	140
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	175	
	NUMERO DE LICENCIAS	0	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	35	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	0	
	CATEGORÍA	5	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	215
IGUALDAD	MUJER	0	
	DISCAPACIDAD	0	0
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	10	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	5	15
	CONVENIOS	0	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
	TOTAL		370

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
SAN ATILANO		G49111107	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	25	
	FICHAS	XX	25
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	405	
	NUMERO DE LICENCIAS	51	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	25	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	0	
	CATEGORÍA	35	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	25	541
IGUALDAD	MUJER	0	
	DISCAPACIDAD	0	0
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	0	
	CONVENIOS	0	15
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	10	10
	TOTAL		591

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
SAN JOSE OBRERO		G49211915	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	165	
	FICHAS	XX	165
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	70	
	NUMERO DE LICENCIAS	0	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	40	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	22	
	CATEGORÍA	5	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	137
IGUALDAD	MUJER	0	
	DISCAPACIDAD	0	0
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	0	
	CONVENIOS	0	15
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
	TOTAL		317

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
SAN LAZARO		G49123326	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	80	
	FICHAS	XX	80
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	60	
	NUMERO DE LICENCIAS	0	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	35	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	14	
	CATEGORÍA	5	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	10	124
IGUALDAD	MUJER	0	
	DISCAPACIDAD	0	0
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	0	
	CONVENIOS	0	15
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
	TOTAL		219

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
SAN LORENZO		G49016108	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	190	
	FICHAS	XX	190
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	110	
	NUMERO DE LICENCIAS	22	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	20	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	30	
	CATEGORÍA	5	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	10	197
IGUALDAD	MUJER	0	
	DISCAPACIDAD	0	0
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	0	
	CONVENIOS	0	15
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
	TOTAL		402

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
SPORTING ZAMORA		G49263205	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	50	
	FICHAS	XX	50
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	20	
	NUMERO DE LICENCIAS	24	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	35	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	2	
	CATEGORÍA	5	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	86
IGUALDAD	MUJER	0	
	DISCAPACIDAD	0	0
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	10	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	0	
	CONVENIOS	0	10
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
	TOTAL		146

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
TENIS DE MESA ZAMORA		G49190119	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	0	
	FICHAS	XX	0
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	360	
	NUMERO DE LICENCIAS	6	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	35	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	0	
	CATEGORÍA	35	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	436
IGUALDAD	MUJER	0	
	DISCAPACIDAD	0	0
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	0	
	CONVENIOS	0	15
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
	TOTAL		451

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
TENIS ZAMORA		G49105968	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	40	
	FICHAS	XX	40
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	90	
	NUMERO DE LICENCIAS	17	
	CANTERANOS	XX	107
	MESES DE COMPETICIÓN	0	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	0	
	CATEGORÍA	0	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	
IGUALDAD	MUJER	0	
	DISCAPACIDAD	0	0
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	0	
	CONVENIOS	0	15
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
		TOTAL	162

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
VIRGEN DE LA CONCHA		G49136260	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	185	
	FICHAS	XX	185
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	225	
	NUMERO DE LICENCIAS	20	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	35	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	32	
	CATEGORÍA	15	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	327
IGUALDAD	MUJER	0	
	DISCAPACIDAD	0	0
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	5	
	CONVENIOS	10	30
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
		TOTAL	542

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
VIRIATO TENIS DE MESA		G49287352	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	0	
	FICHAS	XX	0
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	350	
	NUMERO DE LICENCIAS	23	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	25	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	4	
	CATEGORÍA	5	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	417
IGUALDAD	MUJER	0	
	DISCAPACIDAD	0	0
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	5	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	0	
	CONVENIOS	0	5
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
	TOTAL		422

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
WATERPOLO ZAMORA		G49180151	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	55	
	FICHAS	XX	55
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	225	
	NUMERO DE LICENCIAS	33	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	40	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	8	
	CATEGORÍA	15	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	321
IGUALDAD	MUJER	15	
	DISCAPACIDAD	0	15
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	5	
	CONVENIOS	0	20
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	5	
	ARRENDAMIENTOS	0	5
	TOTAL		416

R-201803225

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
ZAMORA PATINA		G49272081	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	25	
	FICHAS	XX	25
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	90	
	NUMERO DE LICENCIAS	29	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	15	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	0	
	CATEGORÍA	5	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	10	149
IGUALDAD	MUJER	30	
	DISCAPACIDAD	0	30
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	10	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	0	
	CONVENIOS	0	10
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
	TOTAL		214

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF	
ZAMORA RUGBY CLUB		G49104102	
		PUNTUACIÓN	TOTAL
DEPORTE BASE	EQUIPOS	0	
	FICHAS	XX	0
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	45	
	NUMERO DE LICENCIAS	30	
	CANTERANOS	XX	
	MESES DE COMPETICIÓN	20	
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	12	
	CATEGORÍA	25	
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	132
IGUALDAD	MUJER	0	
	DISCAPACIDAD	0	0
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	0	
	Nº JUGADORES CIUDAD	XX	
	SOCIOS	0	
	CONVENIOS	0	0
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	
	ARRENDAMIENTOS	0	0
	TOTAL		132

Tercero: El reparto de la cuantía definitiva es:

- Total clubes presentados Sublínea 1:25.
- Total clubes presentados Sublínea 2: 21.
- Total puntos Sublínea 1: 28.134.
- Total puntos Sublínea 2: 7.185,6.
- Total euros Línea 2: 107.500.
- Total euros Sublínea 1: 58.423,91304.
- Total euros Sublínea 2:49.076,08696.
- Total euros/punto Sublínea 1:2,076630164.
- Total euros/punto Sublínea 2: 6,829782754.

CLUB	SUBLINEA	CIF	TOTAL PUNTOS CLUB	EUROS PUNTO	TOTAL EUROS
1 ACITIVIDADES DEPORT. ZAMORA	1	G49189814	1545	2,076630164	3208,39
2 AMIGOS DEL JUDO	1	G49189186	354	2,076630164	735,12
3 AMIGOS DEL KARATE	1	G49204175	806	2,076630164	1673,76
4 ARQUEROS ZAMORA	1	G49166929	1038	2,076630164	2155,54
5 ATLETICO VIRIATO	1	G49288855	1623	2,076630164	3370,37
6 ATLETISMO ZAMORA	1	G49017676	626	2,076630164	1299,97
7 CANOA KAYAK ZAMORA	1	G49202047	1484	2,076630164	3081,71
8 CARPFISHING MONTELARREINA	1	G49270762	616	2,076630164	1279,20
9 CICLISMO ZAMORA ROMANICO	1	G49274871	107	2,076630164	222,19
10 DURIUS KAYAK	1	G49265655	2031	2,076630164	4217,63
11 ESCUELA CICLISMO ZAMORA	1	G49018302	1868	2,076630164	3879,14
12 LOS PEÑONES DEL DUERO	1	G49280167	433	2,076630164	899,18
13 MONTAÑERA ZAMORANA	1	G49007719	841	2,076630164	1746,44
14 NATACIÓN CASTILLA	1	G49137029	609	2,076630164	1264,66
15 NATACIÓN SAN JOSE OBRERO	1	G49282650	428	2,076630164	888,79
16 NATACIÓN ZAMORA	1	G49258494	1545	2,076630164	3208,39
17 PIRAGÜA CIUDAD DE ZAMORA	1	G49284920	1720	2,076630164	3571,80
18 PIRAGÜISMO DUERO	1	G49103823	453	2,076630164	940,713
19 RITMICA MAPPECA	1	G49157225	1358	2,076630164	2820,06
20 SALVAMENTO DRAGONES	1	G49185531	1442	2,076630164	2994,50
21 TRIATLON DUERO	1	G49271398	1744	2,076630164	3621,64
22 VELA DE ZAMORA	1	G49012214	1477	2,076630164	3067,18
23 ZAMORA MOTOR	1	G49286297	576	2,076630164	1196,13
24 ZAMORANO DE TAEKWONDO	1	G49264492	1260	2,076630164	2616,55
25 ZAMORANO DE TIRO OLIMPICO	1	G49142748	2150	2,076630164	4464,75

R-201803225

CLUB	SUBLINEA	CIF	TOTAL PUNTOS CLUB	EUROS PUNTO	TOTAL EUROS	
26	AMIGOS DEL DUERO	2	G49213218	442	6,829782754	3018,76
27	AMOR DE DIOS	2	G49210149	301	6,829782754	2055,76
28	CORAZON DE MARIA	2	G49180425	539	6,829782754	3681,25
29	DE PADEL	2	G49241276	140,1	6,829782754	956,85
30	DUERO ZAMORA	2	G49253131	590	6,829782754	4029,57
31	LA AMISTAD 2000	2	G49190481	477	6,829782754	3257,80
32	PINILLA DUERO	2	G49257157	201	6,829782754	1372,78
33	RACING ZAMORA	2	G49145717	111,5	6,829782754	761,52
34	RIVER ZAMORA	2	G49263841	370	6,829782754	2527,01
35	SAN ATILANO	2	G49111107	591	6,829782754	3256,00
36	SAN JOSÉ OBRERO	2	G49211915	317	6,829782754	2165,04
37	SAN LAZARO	2	G49123326	219	6,829782754	1495,72
38	SAN LORENZO	2	G49016108	402	6,829782754	2745,57
39	SPORTING ZAMORA	2	G49263205	146	6,829782754	997,14
40	TENIS DE MESA ZAMORA	2	G49190119	451	6,829782754	3080,23
41	TENIS ZAMORA	2	G49105968	162	6,829782754	1106,42
42	VIRGEN DE LA CONCHA	2	G49136260	542	6,829782754	3701,74
43	VIRIATO TENIS DE MESA	2	G49287352	422	6,829782754	2882,16
44	WATERPOLO ZAMORA	2	G49180151	416	6,829782754	2841,18
45	ZAMORA PATINA	2	G49272081	214	6,829782754	1461,57
46	ZAMORA RUGBY	2	G49104102	132	6,829782754	901,53

Cuarto: Se publique el presente acuerdo de reparto en el Boletín Oficial de la Provincia con estatus de definitivo a efectos de notificación, dando diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación para que los clubes subvencionados puedan presentar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora la documentación justificativa de la subvención.

Zamora, 21 de noviembre de 2018.-El Concejal Delegado de Hacienda, Servicios Generales, Informática, Contratación y Gabinete de Prensa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CARBAJALES DE ALBA

Anuncio de aprobación inicial del Presupuesto General de 2019

El Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

Si durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 de dicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Carbajales de Alba, 19 de noviembre de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BRETOCINO

Anuncio

Aprobado inicialmente, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2018, el proyecto redactado por el ingeniero técnico de obras públicas, don Francisco Javier Manteca Benítez, correspondiente a la obra denominada "Construcción de depósito elevado en Bretocino", por un importe de 151.433,94 euros, se expone al público por espacio de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina y, en su caso, presentar las reclamaciones oportunas, que de no producirse, se entenderá definitivamente aprobado.

Bretocino, 20 de noviembre de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAR DEL BUEY

Anuncio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2018, se acordó la adquisición directa a doña Isidora Alonso Santos, con Documento Nacional de Identidad número 11688979-B y a don Isidro Alonso Santos, con Documento Nacional de Identidad número 11717757-Q, del solar situado en Plaza Mayor, n.º 6 de Cibanal, con una superficie de 351 metros cuadrados, para ampliar dicha plaza y dotar al pueblo de un lugar apropiado para celebrar eventos públicos y dotar de un mejor servicio a los habitantes del pueblo, por el precio de 11.999,79 euros.

1.- Poder adjudicador.

a. Organismo: Entidad Local Ayuntamiento de Villar del Buey.

2.- Objeto del contrato.

La adquisición onerosa del siguiente inmueble:

a. Denominación y descripción del inmueble: Solar.

b. Situación: Plaza Mayor, n.º 6, Cibanal.

c. Superficie: 351 metros cuadrados.

d. Linderos:

I. Al norte: Calle Travesía la Fuente.

II. Al sur: Plaza Mayor.

III. Al este: Plaza Mayor, 17.

IV. Al oeste: Plaza Mayor.

e. Registro Propiedad: Tomo 677, libro 17, folio 213,

f. Clasificación urbanística: Suelo urbano.

g. Referencia catastral: 5567401QF2756N0001BA.

3.- Forma adjudicación: Adquisición directa

4.- Adjudicación.

a. Fecha: 13 de noviembre de 2018.

b. Propietario: Isidora Alonso Santos e Isidro Alonso Santos.

c. Importe de adjudicación: 11.999,79 euros.

5.- Información.

a. Entidad local: Ayuntamiento de Villar del Buey. CIF: P4929300D.

b. Domicilio: Plaza Mayor, 2, localidad Villar del Buey; CP 49240.

c. Teléfono: 980 619 254.

d. Correo electrónico: secretaria@villardelbuey.org.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.1 LCSP.

Villar del Buey, 19 de noviembre de 2018.-El Alcalde.

R-201803196

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PIEDRAHÍTA DE CASTRO

Anuncio vacante Juez de Paz sustituto

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia la vacante, a fin de que los vecinos interesados puedan prestar sus solicitudes para cubrir dicho cargo.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

SOLICITUDES

Se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el art 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Piderahíta de Castro, 20 de noviembre de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA MARÍA DE VALVERDE

Edicto

Notificación colectiva de los padrones relativos a la tasa por abastecimiento de agua, padrón de la tasa por recogida de basuras y alcantarillado, todos ellos correspondientes al ejercicio 2018.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2018 se aprobaron los padrones de la tasa por abastecimiento de agua, alcantarillado y basuras, todos ellos correspondientes al ejercicio de 2018, los cuales se exponen al público para su notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley General Tributaria, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Durante este plazo los antedichos padrones estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Contra los actos de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas a éstos, los contribuyentes y, en general, los interesados, podrán interponer los siguientes recursos:

- 1.- Reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguientes al de la finalización de la exposición pública de los padrones, que se entenderá rechazado si al transcurrir un mes desde su presentación no se resuelve de manera expresa.
- 2.- Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Zamora, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa, y en el plazo de seis meses desde su interposición, si no fuese.
- 3.- Podrá interponerse cualquier otro recurso que a los interesados les convenga.

Anuncio

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se expone al público el siguiente anuncio de cobranza.

Tributos que se exponen al cobro: Los padrones de la tasa por consumo de agua, alcantarillado y basuras, correspondientes al ejercicio económico 2018.

- Plazo de ingreso en periodo voluntario: Del 26 de diciembre de 2108, al 31 de enero de 2019 ambos inclusive.
- Modalidad de ingreso: A través del Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento. Con carácter general se podrá usar como forma de pago la domiciliación bancaria.
- Lugar de ingreso: Servicio de Recaudación del Ayuntamiento, Calle Pubblica, s/n.

R-201803197

- Días de ingreso: Días hábiles, martes de 12:00 a 14:00 horas y jueves de 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se procederá a su cobro por vía administrativa de apremio, con un recargo del 5%, del 10% o del 20% según los casos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás gastos de ejecución.

Santa María de Valverde, 20 de noviembre de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

REQUEJO

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 2018-0126, dictada con fecha de 18 de noviembre de 2018, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales aprobación inicial y notificación colectiva. Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICES), referido al ejercicio de 2018 a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en Requejo (Zamora), tablón municipal de edictos, y sede electrónica municipal <http://requejo.sedelectronica.es> por el plazo de quince días hábiles a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones que por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto aprobación inicial y notificación colectiva. Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICES) correspondiente al año 2018 en:

- Localidad: Requejo.
- Oficina de Recaudación: Plaza de Guadalupe, s/n.
- Horario: Martes y jueves de 9:00 a 14:00 horas.
- Concepto: Impuesto Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICES).
- Plazo cobro en voluntaria: 20 de noviembre de 2018 a 7 de enero de 2019.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán recoger sus recibos de pago en las oficinas municipales en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Requejo, 20 de noviembre de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALINA

Bando de la Alcaldía-Presidencia

Doña María Isabel Luengo Blanco, Alcaldesa de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de abril de 2019 quede vacante el cargo de Juez de Paz titular, ejercido por don Lupicinio Morales Pascual.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Moralina, 13 de noviembre de 2018.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTIBÁÑEZ DE TERA

Anuncio

Aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2018, el Presupuesto General para 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, quedando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, quien las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Santibáñez de Tera, 12 de octubre de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTIBÁÑEZ DE TERA

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Santibáñez de Tera, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2018, el expediente de modificación de créditos, dentro del vigente presupuesto, se expone al público durante el plazo de quince días, pudiendo examinarse por los interesados en la Secretaría de esta Entidad Local, de conformidad con cuanto establecen los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se formulase reclamación alguna, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, por haberse así dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial.

Santibáñez de Tera, 12 de octubre de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VECILLA DE LA POLVOROSA

Anuncio

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión de fecha 13 de noviembre de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE n.º 59, de fecha 9 de marzo de 2004), el presupuesto estará expuesto al público en la Secretaría por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones por escrito ante la Junta Vecinal.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Vecilla de la Polvorosa, 14 de noviembre de 2018.-El Presidente.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2018 0000493. Modelo: 380000. ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000081/2018. Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000245/2018 . Sobre DESPIDO. DEMANDANTE/S D/ña: DAVID FERNÁNDEZ BLANCO. ABOGADO/A: JOSÉ FERNÁNDEZ POYO. DEMANDADO/S: FOGASA, DONOVAN IMPORT, S.L. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

Edicto

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 81/18 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don David Fernández Blanco contra “Donovan Import, S.L.” sobre despido se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 16/11/18.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Donovan Import, S.L.” en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro del Auto y que contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º. 2 abierta en Banco Santander, cuenta n.º 4297 0000 64 0081 18 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a “Donovan Import, S.L.”, se expide la presen-

R-201803204

te cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0001110. Modelo: N28150. ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000082/2018. Procedimiento origen: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000545/2017. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S D/ña: DAVID DIEZ ESTEBAN. ABOGADO/A: ALBERTO GARCÍA SERNA. DEMANDADO/S: CHIL TELECOMUNICACIONES CB, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, MIGUEL ÁNGEL BAEZ GONZÁLEZ, ÓSCAR OSVALDO OSORIO AHUMADA. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

Edicto

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000082/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don David Díez Esteban, contra la empresa "Chil Telecomunicaciones, CB", Fondo de Garantía Salarial, Fondo de Garantía Salarial, Miguel Ángel Baez González, Óscar Osvaldo Osorio Ahumada, se ha dictado Auto y decreto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Chil Telecomunicaciones, CB", Miguel Ángel Baez González, Óscar Osvaldo Osorio Ahumada en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento integro de dichas resoluciones; que la notificación surte efectos desde la fecha de la publicación en el Boletín; que contra el mismo cabe recurso de reposición, ante este Órgano Judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera, incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en Banco de Santander, cuenta n.º 4297 0000 64 0082 18 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición", Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato, dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomas, dependientes, de ellos.

R-201803205

Expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zamora, a dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2016 000043. Modelo: N28300. OAL P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000185/2016. Procedimiento origen: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000185/2016. Sobre PROCED. OFICIO. DEMANDANTE/S: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. ABOGADO/A: LETRADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. DEMANDADO/S D/ña: CATALINA TULOSE, VILMA BEATRIZ FRANCO, JUANA NOEMI BAEZ SANTANA, SANDRA SOFÍA VEGA MONDELOS, DANIELA ELISABETHA PETRE, JOSELIN DE LOS SANTOS ALCÁNTARA, HERMINIA REYES RODRÍGUEZ, ANDREIA MENDES PEPEIRA, ESTEBAN RAINDO C.B, KATALIN-BEATA TOMUTA, NEREDA DE LUNA GUERRERO, DANIELA VALDACUTEAN. ABOGADO/A: MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ, JUAN MARIO CAUNEDO PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MARCO ANTONIO JOLIN CAETANO, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ.

Adjunto se remite para su publicación en ese Boletín Oficial, un edicto, en cumplimiento de Lo acordado en resolución Diligencia de Ordenación 12/11/2018 dictada en P. Oficio Autoridad Laboral 0000185/2016.

Se significa que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 5/02, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, estarán exentos del pago de la tasa, los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, así como los edictos y anuncios de Juzgado y Tribunales, cuando la inserción sea ordenada de oficio, siendo éste el presente caso.

Una vez realizada la publicación, se ruega la remisión de un ejemplar del Boletín para su unión a autos, o en su defecto se comunique la fecha de publicación.

En Zamora, a 16 de noviembre de 2018.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.

VI. Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL TORO-ZAMORA CORESES

Anuncio de cobranza

Se comunica a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal Toro-Zamora que esta emitida la cuota de amortización de las obras de modernización 2018, aprobada en la Junta General celebrada el día 28 de octubre de 2018. Todos los recibos han sido enviados a los domicilios que figuran en el elenco de esta Comunidad.

- Periodo de pago voluntario: Hasta el 30 de diciembre de 2018.
- Los recibos domiciliados se pasarán al cobro el día 30 de noviembre de 2018.

Vencido el periodo voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y costas que en su caso se produzcan, incluidos los honorarios del agente recaudador, bajo apercibimiento de que se prohibirá el uso de las infraestructuras de riego modernizadas mientras se mantenga la situación de impago.

Coreses, 30 de octubre de 2018.-El Presidente de la Comunidad de Regantes, Pedro Pablo Ballesteros Pastor.